



Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengán *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 26 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de 120 pinos de la dehesa Pinar de Moreno en término de Talayuela, bajo el tipo de 2.500 pesetas; será presidida por el Alcalde sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 25 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,
VICTOR AHUMADA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 6 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta de pastos de la dehesa boyal de Torrejon el Rubio, bajo el tipo de 800 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 25 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,
VICTOR AHUMADA.

En la Gaceta de Madrid núm. 369, correspondiente al día 5 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Segundo batallón del regimiento infantería de España.

Soldado José Anozas Soler, natural de Boret, provincia de Lérida.

Idem Juan Alvarez Gonzalez, natural de Suarna del Grado, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Amorós Mancipe, natural de Cabezas, provincia de Tarragona.

Idem Eulogio Andreu García natural de Almoradí, provincia de Alicante.

Idem Francisco Zoza Vázquez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Sargento segundo Domingo Quiles Lopez, natural de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real.

Cabo primero Nicolás Puelma Bélmez, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Soldado Juan Perez Pertusa, natural de Dolores, provincia de Alicante.

Idem Juan Perez Manzano, natural de Alhama, provincia de Murcia.

Idem Eugenio Perez Garcia, natural de Nava Rey, provincia de Valladolid.

Idem Ramon Martinez Cabrera, natural de Noalejo, provincia de Jaén.

Idem José Martinez Cutilla, natu-

ral de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Fernando Carrion Perrona, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Idem Manuel Francisco Diaz, natural de Mondáriz, provincia de Pontevedra.

Corneta Manuel Fernandez Mentilla, natural de Málaga.

Cabo segundo Felix Fernandez Gonzalez, natural de Saldosina, provincia de Lugo.

Sargento segundo Francisco Cerezo Lanza, natural de Villanueva, provincia de Salamanca.

Soldado José Carcas Brunet, natural de Pradilla, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Calvo Villar, natural de Gargallo, provincia de Teruel.

Idem José Garcia de la Mata, natural de Montealegre, provincia de Leon.

Idem Pedro Garcia Gonzalez, natural de Quera, provincia de Valencia.

Corneta José Garcia Ferrer, natural de Tenell, provincia de Barcelona.

Soldado Segundo Aparicio Martin, natural de Capillas, provincia de Palencia.

Sargento segundo Pelayo Alvarez Castañon, natural de Caranga, provincia de Oviedo.

Guerrillero Mateo de la Asuncion Sanchez, natural de Estepa, provincia de Cádiz.

Soldado Francisco Molina San Juan, natural de Molar, provincia de Sevilla.

Idem Emilio Millan Guisado, natural de Nogales, provincia de Badajoz.

Idem Eusebio Merino Antillera, natural de Salazar, provincia de Burgos.

Idem Manuel Salgueiro Rodriguez, natural de Santa Lucía, provincia de Lugo.

Corneta Tomas Barcaran Gonzalez, natural de Oviedo.

Cabo primero José Vivas Martin, natural de Navarredonda, provincia de Salamanca.

Soldado Alberto Velasco Velastorí, natural de Verdún, provincia de Huesca.

Idem Francisco Rodriguez Rodriguez, natural del Valle, provincia de Palencia.

Idem Silvestre Llopis Calavino, na-

tural de Vilaneza, provincia de Valencia.

Sargento segundo Ramon Riera Francés, natural de Barcelona.

Soldado Miguel Ramirez Soriano, natural de Fuencaliente, provincia de Ciudad Real.

Idem José Rodriguez Fernandez, natural de Morote, provincia de Murcia.

Idem Juan Roch Cardona, natural de Santa Gertrudis, provincia de Mallorca.

Idem Miguel Ogalla Martin, natural de Faroles, provincia de Granada.

Idem Rafael González Milla, natural de Minaya, provincia de Albacete.

Idem José Gumera Pitar, natural de Balbona, provincia de Castellón.

Idem Manuel Gomez Ramos, natural de Almendralejo, provincia de Badajoz.

Idem Luis Lara Rosales, de Zubia, provincia de Granada.

Idem Manuel Lince Varela, natural de Mirandela, provincia de Lugo.

Idem José Lopez Guardia, natural de Serón, provincia de Almería.

Sargento segundo Juan Rupererez Carros, natural de Piquera, provincia de Soria.

Soldado Manuel Rodriguez Tejedor, natural de Sanarriaga, provincia de Cáceres.

Idem Jaime Robles Badosa, natural de Cacos provincia de Gerona.

Idem Hipólito Rico Herrera, natural de Huerta del Rey, provincia de Logroño.

Idem Antonio Rotor Gómez, natural de Petra, provincia de Baleares.

Idem Juan Gonzalez Arduengo, natural de Madrid.

Idem Tomás Gonzalez Sucio, natural de Medina Pomar, provincia de Burgos.

Idem José Gonzalez Garcia, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Silvestre Ginralvo Rios, natural de Barbastro, provincia de Huesca.

Idem Ricardo Cruz Gonzalez, se ignora.

Cabo segundo Pedro Cornejo Fernandez, natural de Villanueva, provincia de Burgos.

Soldado Tadeo Corrán Berdejo, natural de Godeyet, provincia de Valencia.

Sargento segundo Ricardo Campillo, Sumarro, natural de Murcia.

(Se continuará.)

SECCIÓN DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Octubre último.

| PUEBLOS. | Granos. | | | | | | Caldos. | | | Carnes. | | | Paja. | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|---------|----------|-------------|------------|--------|---------|-------|----------|-------------|-------|---------|-------------|------------|-------|------|----|----|----|----|----|----|----|----|---|----|---|----|
| | Trigo. | Cebada. | Centeno. | Maiz. | Garbanzos. | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguardt. | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. | | | | | | | | | | | | | | |
| | HECTOLITROS. | | | KILOGRAMOS. | | | LITRO. | | | KILOGRAMOS. | | | KILOGRAMOS. | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | | | | | | | | | | | | |
| Alcántara..... | 19 | 14 | 9 | » | » | 54 | » | 60 | 1 | 20 | » | 70 | » | 82 | » | 70 | » | 1 | » | 8 | » | 8 | | | | | | |
| Cáceres..... | 18 | 73 | 11 | 69 | 16 | 41 | » | 67 | » | 59 | » | 79 | 1 | 7 | 1 | 19 | 1 | 83 | 2 | 13 | » | 9 | » | 8 | | | | |
| Coria..... | 21 | 47 | 50 | 17 | 75 | 19 | » | 60 | » | 80 | 1 | 20 | » | 75 | 1 | 25 | 1 | 10 | 2 | 50 | » | 15 | » | 8 | | | | |
| Garrovillas..... | 16 | 44 | 12 | 16 | 15 | 34 | » | 32 | » | 32 | 1 | 7 | » | 43 | » | 61 | » | » | 2 | 13 | » | 13 | » | 8 | | | | |
| Hervás..... | 25 | 20 | 13 | 50 | 14 | 40 | » | 52 | » | 61 | 1 | 11 | » | 15 | » | 43 | » | 87 | » | 98 | 1 | 63 | » | 3 | | | | |
| Hoyos..... | 10 | 20 | 13 | 50 | 14 | 50 | » | 52 | » | 61 | 1 | 11 | » | 50 | 1 | 10 | » | 87 | » | 98 | 2 | 50 | » | 3 | | | | |
| Jarandilla..... | 18 | 2 | 14 | 41 | 12 | 61 | 11 | 61 | » | 52 | » | 60 | » | 64 | » | 34 | » | 80 | » | » | » | 87 | » | 4 | | | | |
| Logrosan..... | 18 | 11 | 4 | 1 | 14 | » | » | 43 | » | 43 | » | 25 | » | 50 | 1 | » | » | » | » | » | 2 | 17 | » | 4 | | | | |
| Montanech..... | 11 | 8 | 50 | 7 | 50 | » | » | 75 | » | 75 | » | 60 | » | 20 | » | 65 | » | » | » | » | 1 | 50 | » | 10 | | | | |
| Navalmoral de la Mata..... | 48 | 50 | 14 | 16 | 50 | » | » | 60 | » | 55 | » | 90 | » | 46 | 1 | 10 | » | » | » | » | 1 | 70 | » | 4 | | | | |
| Plasencia..... | 24 | 50 | 14 | 75 | 14 | » | 1 | 50 | » | 63 | 1 | 12 | » | 36 | » | 80 | 1 | 1 | 40 | 1 | 27 | » | 7 | 7 | | | | |
| Trujillo..... | 16 | 62 | 13 | 12 | 14 | 42 | » | 47 | » | 74 | » | 73 | » | 46 | » | 75 | 1 | 20 | » | » | 1 | 25 | » | 3 | | | | |
| Valencia de Alcántara..... | 20 | 28 | 14 | 52 | 14 | 61 | » | 77 | 1 | 18 | 1 | 23 | » | 60 | 1 | » | » | 95 | » | » | 1 | 14 | » | 4 | | | | |
| TOTALES..... | 237 | 49 | 172 | 65 | 181 | 24 | 31 | 61 | 8 | 21 | 6 | 91 | 13 | 24 | 6 | 27 | 11 | 38 | 7 | 78 | 6 | 29 | 21 | 79 | » | 84 | » | 45 |
| Precio medio general en la provincia..... | 18 | 27 | 13 | 28 | 13 | 94 | 2 | 43 | » | 63 | » | 53 | 1 | 2 | » | 48 | » | 88 | » | 60 | 48 | » | 68 | » | 7 | » | 4 | |

| | HECTÓLITROS. | | LOCALIDAD. |
|------------|--------------|-------|------------|
| | Pesetas. | Cnts. | |
| Trigo.... | 25 | 20 | Hervás. |
| | 10 | 20 | Hoyos. |
| Cebada.... | 17 | 50 | Coria. |
| | 8 | 50 | Montanech. |

Cáceres 13 de Noviembre de 1886.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Baselga —V.º B.º, El Gobernador, AHUMADA.

ACADEMIA DE ARTILLERIA.

Existiendo vacante la plaza de Músico mayor de esta Academia, dotada con el sueldo mensual de 125 pesetas, los que deseen presentarse al concurso que tendrá lugar el dia 16 de Diciembre próximo, dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su idoneidad al Excmo. Sr. Brigadier Director de dicha Academia antes de la fecha citada.

Serán preferidos á igualdad de condiciones los que hayan sido músicos mayores ó de primera clase de algun cuerpo del Ejército.

Segovia 20 de Noviembre de 1886.—El Capitan Secretario, Francisco Ortega.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Habiendo sido sustraídos de los almacenes de efectos estancados de la provincia de Huelva los efectos que á continuacion se indican, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, encargando á los Sres. Alcaldes, que inmediatamente giren visitas á los estancos de sus respectivas localidades á fin de ver si las existencias de las clases que se citan que en cada uno resulten, estan en proporcion de las

ventas y sacas que hayan hecho, dando parte á esta Delegacion de los resultados que aquellas ofrezcan.

Clases de efectos sustraídos.

Timbres de correos y telégrafos.

- De 2 céntimos.
- De 5 idem.
- De 10 idem.
- De 15 idem.
- De 20 idem.
- De 25 idem.
- De 30 idem.
- De 40 idem.
- De 50 idem.
- De 75 idem.
- De 1 peseta.
- De 4 idem.
- De 10 idem.

Timbres especiales móviles.

- De 10 céntimos.
- De 25 idem.
- De 50 idem.

Cáceres 25 de Noviembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Perez.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE JARANDILLA.

El Sr. D. Francisco Muñoz Rodriguez, Juez de instruccion de este partido de Jarandilla, ha acordado en providencia de este dia, se cite á María Martinez Brito, natural de Alceda, partido judicial de Carriedo, provincia de Santander, de 38 años de edad, y á su marido Francisco Reche Quesada, natural de la Carolina, provincia de Jaen, de 51 años de edad, cuyo paradero se ignora, par

que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaracion en el sumario que en el mismo se instruye sobre robo de una peseta y una navaja á referidos sujetos; con apercibimiento de que si no se presentan dentro del término señalado, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Jarandilla 20 de Noviembre de 1886.—V.º B.º, Francisco Muñoz.—El Escribano actuario, Simon Vivas.

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el elector Juan Leo Sanchez, mayor, vecino de Albalá, se ha presentado demanda en este Juzgado, solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes por reunir los requisitos legales, de sus convecinos D. Alfonso Diaz Jimenez, D. Domingo Benito Sanchez, Bartolomé Borreguero Sanchez, Sebastian Celestino Robledo, Pedro Flores Perez, Pedro Bonilla Fernandez, mayor, Miguel Roncero Baranco, Miguel Leo Bonilla, Juan Sanchez y Sanchez, menor, Juan Valentin Bonilla Fernandez, Juan Caballero Berrocal, Francisco Perez Rubio, Francisco Rubio Perez, Francisco Leo Martin, Francisco Jimenez Bonilla, mayor, Diego Galan Sanchez, Agustin Perez Borreguero, Alfonso Cuello de Oro Bonilla, Andres Borreguero Borrego, Pedro Sanchez Ramos, Alfonso Leo Gonzalez, Pedro Bonilla Ramos y Alonso Bonilla Ramos.

Lo que se hace público á fin de

que las personas que tengan interés en contrario, puedan usar de su derecho dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Montanech á 22 de Noviembre de 1886.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—Por su orden, Antonio del Sol.

D. Eugenio Cañibano y Rojo, Juez de instruccion de este partido

Por el presente se cita, llama y emplaza al vecino de Quintana Antonio Fuentes Reyes, para que en el término de quince dias se presente en los extrados de este tribunal á prestar cierta declaracion en causa que se instruye por hurto de caballerias á Manuel Peña Fernandez y otro, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado del expresado Antonio Fuentes Reyes, conocido por el Malagueño, pues en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Dado en Logrosan á 22 de Noviembre de 1886.—Eugenio Cañibano.—Por su mandado, Celedonio Masa.

D. José Villanueva Moreno, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia y de instruccion de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

se ha presentado demanda de inclusión de D. Lucas Alonso Villares, don Juan Alvarez Alonso, D. Celedonio Bermejo Castelero, D. Juan Morales Sanchez, D. Francisco Martin Izquierdo, D. José Raimundo Lopez, D. Blas Rodriguez Simon, D. Crisanto Serrano Izquierdo, D. Blas Serrano Izquierdo, D. Domingo Tirado Duque, D. Juan Tirado Duque, D. Patricio Moreno Serrano, D. Andrés Vila Villares y D. Florentino Roncero Martin, vecinos de Navaconcejo, en las listas electorales para Diputados á Cortes.

Lo que se hace público y término de veinte dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Plasencia á 9 de Noviembre de 1886.—José Villanueva Moreno.—Por mandado de su señoría, Por Calvo, Martin Torres.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

CÁCERES.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en el mes de Septiembre último, conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesion del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Quirós Diez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos formada para las obligaciones de dicho mes.

De igual modo fueron aprobadas las subastas de los estiércoles existentes en la dehesa Boyal del lote Majon, y Corral de las Mueas, y se adjudicó el de la Maruta.

Se acordó ofrecer gratuitamente la leña rodada existente en el paseo de San Francisco, á los Establecimientos de Beneficencia y asilo de las hermanitas de los pobres.

Con vista del informe evacuado por la Contaduría, referente á un censo que grava sobre el monte de la dehesa Boyal de Torreorgaz, se acordó que por el auxiliar archivero se forme un extracto de los documentos que se mencionan, á fin de entablar en su caso, las reclamaciones que en derecho procedan.

Dada cuenta de otro informe evacuado por la Comisión correspondiente, se acordó autorizar al Señor Carbajal para hacer las reformas que estime oportunas, sobre la tarifa establecida de pesa y medidas, y la adquisición de las necesarias, á fin de resolver después acerca de la subasta del arbitrio lo más beneficioso.

Después de una estensa discusión, fué desestimada una instancia presentada á nombre de Antonio Cordero en representación del gremio de caleros, pidiendo se prohibiera á don José Hernandez Wright la extracción de piedra caliza del término municipal.

Conforme con lo propuesto por la Contaduría, se acordó no devolver la fianza prestada por Francisco Polo Carrasco, contratista del alcantarillado, mediante no haber trascurrido el plazo, de su responsabilidad.

Se concedió á Francisco Marcelo Marcos, la gracia de facilitarle lo necesario por los gastos de viage, libros y matrícula, á fin de que continúe la carrera eclesiástica en el Seminario de Coria.

De acuerdo con el dictamen de la comisión de Ornato, se autorizó á

D. Nicolás Rios, para construir un arco en la calleja de los Caños que comunique una casa y corral de su propiedad.

Se aprobó otro dictamen de la misma comisión sobre cesión de un trozo de terreno de la vía pública en la calle de Parras, previo expediente de aprecio y subasta.

En virtud de instancia presentada por D^a Matilde Martin, solicitando se le ceda una pequeña porción de terreno para rectificar la fachada de una casa de su propiedad en la plazuela de Santo Domingo, se acordó levantar un croquis de la calle y reconocerse el sitio por la comisión de Ornato, á fin de resolver después lo que sea procedente.

A propuesta del concejal Sr. Vizconde, se acordó invitar á los Senadores y Diputados de la provincia para que se interesen en las gestiones del Ayuntamiento á conseguir un depósito de Sementales en esta Ciudad.

Que pasará á la comisión de Ornato una instancia de D. Gabriel Romero y otros vecinos, pidiendo la apertura de una Calle frente al cuartel de Caballería.

Se encomendó al concejal Sr. Elías para que proponga acerca de la solicitud presentada por los tablajeros de esta Ciudad, pidiendo autorización para matar oveja y cabra con destino á la venta del mercado público.

Se nombró una comisión para que estudie y proponga las reformas convenientes al reglamento del Matadero, á fin de mejorar el abastecimiento de carnes.

Por el Sr. Presidente se ofreció oficiar al Alcalde pedáneo del Barrio de Morét sobre la existencia de una zanja en el sitio de Corchuela, á fin de que desaparezca por el perjuicio que causa al tránsito público.

Después de verificada sesión secreta, se acordó conceder un mes de haber, por concepto de luto, á los huérfanos del portero fallecido D. José Díaz, nombrando á la vez para ocupar la vacante de este, á Cipriano Machacon que desempeñaba una plaza de Alguacil y suprimiendo la de este cargo.

Otra del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Quirós Diez.

En la forma ordinaria, fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Director general de Caballería por la que no se accede al establecimiento en esta ciudad de un depósito de Caballos sementales, y se acordó en su vista examinar los antecedentes que existan en las oficinas, para relacionar lo que afecte á dicha resolución.

Se acordó ampliar por un mes la concesión de dos cubas de agua diarias para los caballos sementales.

Asimismo se acordó la construcción de una atarjea en la calle de Fuente Nueva.

Que pasará á una comisión especial para que informe la solicitud presentada por D. Wenceslao Escandon pidiendo se le releve del pago que adeuda por el terreno que ocupó el teatro de verano en el sitio de la Concepción.

De conformidad con el dictamen del concejal Sr. Carbajal, se acordaron los precios que han de exigirse por las pesas y medidas del Mercado público, y se fijó en 1.000 pesetas el tipo de subasta para el arrendamiento de este arbitrio.

Se aprobó el dictamen del Señor Elías por el que se autoriza el mate y venta de la carne de oveja y cabra

por considerar que no perjudica á la salud pública.

Fué autorizado el Concejal Sr. Vizconde para dirigir é inspeccionar las obras que deben practicarse en el Cuartel que servirá de local á la Reserva de Caballería.

Dada cuenta de una instancia de Juan Cordero por sí y en representación del gremio de Caleros, en solicitud de que se prohiba la extracción de piedra de cal, y después de un estenso debate, el Ayuntamiento acordó se esté á lo resuelto anteriormente y que por la Presidencia se corrijan las trasgresiones que se cometan.

Se encomendó al Sr. Elías, que estudie y proponga la forma de establecer una tabla de carne permanente en esta Ciudad.

Se acordó que la comisión de Mercado, dictamine sobre la queja expuesta por las hortelanas en virtud del arbitrio que se les exige.

Otra del día 18.

Presidencia del Señor Teniente 2.^o de Alcalde D. Adolfo Lopez Montenegro.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó instruir el oportuno expediente de expropiación para el ensanche de la calle de Rio-Verdes.

Asimismo se acordó excitar el celo del Sr. Alcalde para que lleve á ejecución lo resuelto en la sesión anterior, autorizando el mate y venta de la carne de oveja y cabra.

Otra del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Nicolas Carbajal.

Prévia lectura, fué aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Sr. Gobernador, por la que revoca el acuerdo de este municipio, prohibiendo la extracción de la piedra de cal, fuera del término.

Se acordó pasara á la comisión de Hacienda, una solicitud de los hortelanos de la Rivera, pidiendo se nombre un guarda para la distribución y aprovechamiento de las aguas.

Asimismo se acordó construir una atarjea en la calle de la Gloria.

Quedó enterado el Ayuntamiento del expediente instruido por la Alcaldía con motivo de la denuncia interpuesta contra D. José Hernandez, por extracción de piedra caliza.

Se aprobó el ensanche proyectado en calle de Zapatería, bajo las bases, alineación y condiciones que resultan en el expediente.

Cáceres 11 de Noviembre de 1886.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Rodrigo.—V.^o B.^o El Alcalde, Nicolas Carbajal.

TORREJONCILLO.

Cuarto trimestre de 1885 á 86.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre y que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 86 y las existencias que resultan para el siguiente.

Pesetas Cént.

Ingresos.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. 630 12

| | |
|--|-----------------|
| Propios..... | » |
| Montes..... | » |
| Impuestos establecidos.. | 399 |
| Beneficencia municipal.. | » |
| Instruccion pública..... | » |
| Correccion pública..... | » |
| Extraordinarios eventuales..... | » |
| Recursos legales por consumos..... | » |
| Recursos para cubrir el déficit..... | 9561 85 |
| Recargos de 16 por 100 sobre territorial..... | » |
| Idem de 10 por 100 sobre la industrial..... | » |
| Idem del 8 por 100 sobre la de consumos..... | » |
| Idem de 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales..... | » |
| Resultas de años anteriores, por adición..... | 50 |
| Total..... | 10640 97 |

Gastos.

| | |
|---|-----------------|
| Ayuntamiento..... | 4158 75 |
| Material..... | » |
| Quintas..... | » |
| Policía de seguridad.... | 562 70 |
| Policía urbana y rural... | 212 25 |
| Intruccion pública..... | 4432 61 |
| Material..... | » |
| Obras públicas..... | 19 |
| Beneficencia..... | 50 50 |
| Correccion pública..... | » |
| Montes... .. | » |
| Contingente provincial.. | » |
| Cargas..... | 642 5 |
| Obras de nueva construccion..... | » |
| Contingente para gastos provinciales..... | » |
| Gastos voluntarios..... | » |
| Imprevistos..... | 17 |
| Resultas de años anteriores..... | 416 66 |
| Total..... | 10511 53 |

Resúmen.

| | |
|---|---------------|
| Ingresos..... | 10640 97 |
| Gastos..... | 10511 53 |
| Existencias para el trimestre siguiente..... | 129 44 |

Así resulta de los documentos de contabilidad que obran en la Secretaría de esta Corporación á que se refiere este extracto.

Torrejoncillo 10 de Octubre de 1886.—El Secretario, Luis Serrano Floriano.—V.^o B.^o, el Alcalde, Saturnino Lopez.

PORTAGE.

Cuarto trimestre de 1885 á 86.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre y que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 86 y las existencias que resultan para el siguiente

Pesetas. Cts.

Cargo.

| | |
|---|---------|
| Existencia que resultó en fin del trimestre anterior..... | 1572 93 |
| Propios..... | 322 74 |
| Montes..... | » |
| Impuestos establecidos.. | » |
| Resultas por adición.... | » |
| Ingresos extraordinarios. | » |
| Id. del 4 por 100 de las inscripciones intransferibles..... | » |

| | |
|---|----------------|
| Por reintegro de desfalcos | » |
| Reintegro por suministros | » |
| Liquidacion de presupuestos anteriores | » |
| Recursos para cubrir el déficit | » |
| Beneficencia municipal | » |
| Instruccion pública | » |
| Correccion pública | » |
| Resultas de años anteriores, por adición | » |
| Recargos de 16 por 100 sobre territorial | » |
| Idem de 16 por 100 sobre la industrial | » |
| Producto del 70 por 100 en el impuesto de consumos | » |
| Idem de 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales | » |
| Total cargo | 1895 67 |

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| <i>Data.</i> | |
| Ayuntamiento | 820 48 |
| Policia de seguridad | » |
| Policia urbana y rural | 57 50 |
| Instruccion pública | » |
| Beneficencia | 80 50 |
| Obras públicas | 60 88 |
| Correccion pública | 10 |
| Montes | 65 64 |
| Cargas | 178 30 |
| Contingente para gastos provinciales | » |
| Gastos voluntarios | » |
| Imprevistos | 34 95 |
| Resulta de años anteriores | » |
| Déficit del segundo trimestre | » |
| Total data | 1308 25 |

| | |
|---|---------------|
| <i>Resumen.</i> | |
| Importa el cargo | 1895 67 |
| Idem la data | 1308 25 |
| Existencia para el trimestre siguiente | 587 42 |

Portage 1.º de Julio de 1886.—El Interventor, Tomás Clemente.—El Depositario, Nicomedes Leno.—El Secretario, Lucas Granado.—V.º B.º, el Alcalde, Plácido Delgado.

MIAJADAS.

Cuarto trimestre de 1885 á 86.
Estado de la recaudación é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre y que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 86 y las existencias que resultan para el siguiente

| | |
|--|---------|
| <i>Cargo.</i> | |
| Existencia que resultó en fin del trimestre | 6572 90 |
| Ingresado en el trimestre actual | » |
| Propios | » |
| Montes | » |
| Impuestos establecidos | 435 |
| Beneficencia municipal | » |
| Instruccion pública | » |
| Correccion pública | » |
| Extraordinarios y eventuales | » |
| Resultas de años anteriores, por adición | 5145 50 |
| Recursos legales para cubrir el déficit | » |
| Recargo del 16 por 100 sobre la riqueza inmueble | » |
| Tanto por 100 de territorial | » |
| Idem de 16 por 100 sobre la industrial | » |

| | |
|---|-----------------|
| Ingresado de las obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal | » |
| Idem de 70 por 100 sobre la de consumos | » |
| Idem de 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales | » |
| Total cargo | 12153 40 |

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| <i>Data.</i> | |
| Ayuntamiento | 2479 95 |
| Policia de seguridad | » |
| Policia urbana y rural | 1229 58 |
| Instruccion pública | » |
| Beneficencia | 23 50 |
| Obras públicas | » |
| Correccion pública | » |
| Montes | » |
| Cargas | 150 |
| Contingente para gastos provinciales | » |
| Gastos voluntarios | » |
| Imprevistos | 445 |
| Resultas de años anteriores | 5164 40 |
| Total data | 9492 43 |

| | |
|---|----------------|
| <i>Resumen.</i> | |
| Importa el cargo | 12153 40 |
| Idem la data | 9492 43 |
| Existencia para el trimestre siguiente | 2660 97 |

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispuesto en el artículo 166 de la ley municipal vigente.
Miajadas 30 de Junio de 1886.—El Interventor, Juan Chamorro Carrasco.—El Depositario, Antonio Abis Parras.—El Secretario, Diego Sanchez Almendro.—El Alcalde, José Lozano de Sosa.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1886.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en Décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 18.250 000 pesetas en 7.602 premios, de la manera siguiente:

| Premios. | Pesetas. |
|--|----------|
| 1 de | 2500000 |
| 1 de | 2000000 |
| 1 de | 1000000 |
| 1 de | 750000 |
| 1 de | 500000 |
| 2 de 250000 | 500000 |
| 2 de 125000 | 375000 |
| 4 de 80000 | 320007 |
| 16 de 50000 | 800000 |
| 20 de 20000 | 400000 |
| 2048 de 2500 | 5120000 |
| 4999 reintegros de 500 pesetas para los 4999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor | 2499500 |
| 99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centera del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas... | 247500 |
| 99 idem. de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centera del premiado con 2.000.000 de pesetas. | 247500 |
| 99 idem de 2.500 id., | » |

| | |
|--|-----------------|
| para los 99 números restantes de la centera del premiado con 1.000.000 de pesetas | 247500 |
| 99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centera del premiado con 750.000 pesetas.... | 247500 |
| 99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centera del premiado con 500.000 pesetas.... | 247500 |
| 2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor... | 100000 |
| 2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo. | 60000 |
| 2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.. | 40000 |
| 2 idem de 14.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto... | 28000 |
| 2 idem de 10.000 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto... | 20000 |
| 7602 | 18250000 |

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquiera otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13.073, el cuarto al 20.199, y el quinto al 49.915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, y del 49901 al 50000.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del ramo, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 14. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad acreditada.

Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instruccion, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 9 de Junio de 1886.—El Director general, José de Velasco.

ANUNCIOS.

UNA EXPOSICION MAS.
Un triunfo más.



La Compañia Fabril «SINGER».
tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la **Exposicion Internacional de Salud de Londres**, la

Medalla de ORO,
suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañia Fabril **Singer** en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia, pues el público no ha podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer** de **Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañia Fabril **Singer** en la calle de Pintores, núm. 2, Cáceres, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Pidanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañia, por deterioradas que estén.

La Compañia Fabril «SINGER.»--Cáceres, 2, Pintores, 2, esquina á la plaza de la Constitucion.

NO MAS CALENTURAS.
PANES FEBRIFUGOS SEGUROS
de Garcia Salicio.

Medicamento eficaz y sin rival para combatir toda clase de fiebres de los tipos *Cuaritanas, Terricianas* y *Cotidianas* por rebeldes que sean.

Precio, para Benigna, caja de 20 panes 3 pesetas, para Rebeldes, caja de 40 id. 6 id.

Vease el método prospecto que acompaña á cada caja.

Depósito central, Farmacia del autor, calle del Rollo núm. 6. Ciudad-Rodrigo.

Depositario en Cáceres:
JACINTO JIMENEZ HURTADO,
FARMACÉUTICO.

Hace iguales ventajas á los compañeros que la casa productora.—Los pagos al contado. 31

PRACTICANTE DE FARMACIA.

Se necesita uno bien impuestoy de buenas referencias para la de **J. Jimenez Hurtado, Duque, 7, Cáceres.**